



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	260	150	65.
Para el Reino.....	360	180	90.
Para Canarias.....	400	200	100.
Para Indias.....	440	220	110.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su Augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

### SEÑORA:

La administracion de justicia es una de las primeras necesidades del reino, y si bien para mejorarla han hecho ya mucho la constante solicitud de V. M. y el celo de los ministros que me han precedido, todavía queda mucho por hacer hasta que logremos ver aplicado el remedio radical y mas completo que cabe con el establecimiento de los nuevos códigos, cuya preparacion ha merecido y merece á V. M. tantos desvelos.

Organizados ya el supremo tribunal de España é Indias y las audiencias; provistos, aunque interinamente, los juzgados de primera instancia que el Gobierno se ocupa con preferencia en acabar de plantear, y establecidas en todos los pueblos con tanto beneficio suyo autoridades municipales de eleccion de ellos mismos, lo que mas urge ahora en mi sentir es presentar reunidas y bien determinadas en un reglamento las atribuciones respectivas que á unos y otras les competen en la parte judicial, las bases sobre que deben ejercerlas, y las relaciones que debe haber entre los tribunales y los jueces inferiores, asi para el órden de instancias ó de recursos en los casos de agravio, como para que se pueda mas fácil y eficazmente promover la administracion de justicia, examinar si hay abusos, y corregir los que se noten.

Con tales objetos tengo la honra de someter á la soberana consideracion de V. M. el adjunto proyecto de un Reglamento provisional, que me parece suficiente para llenarlos; el cual, si mereciere vuestra Real aprobacion, podrá observarse por ahora, hasta que reunidas otra vez las Cortes del reino se establezca, de acuerdo con ellas, lo que mas convenga, bien adoptando los nuevos códigos, bien haciendo en la legislacion existente las oportunas mejoras.

En este proyecto de Reglamento, no solo he procurado atenerme á las leyes del reino relativas al modo de proceder en los juicios para sacarlas del desuso ó inobservancia en que casi todas ellas han caido, y para que en lo principal sean uniformes los procedimientos en todas las provincias de la monarquía, sino que no he vacilado en aprovecharme de lo bueno que en la parte judicial se hizo por Cortes anteriores, recomendado ya por una experiencia práctica, y de otros trabajos útiles que despues se han ejecutado por disposicion de V. M., proponiendo empero aquellas adiciones y variaciones que considero mas del caso para que la justicia sea mejor administrada y tenga mayores garantías la seguridad de las personas; la cual, si el buen deseo no me engaña, quedará mas efectivamente protegida por algunos artículos de este proyecto, que por cuantas declaraciones se hagan aisladamente ó en abstracto sobre derechos civiles.

La idea que presento relativa á que encuentren justicia gratuita los que tengan que quejarse criminalmente de algun atentado contra su persona, honra ó propiedad, me lisonjeo con la esperanza de que V. M. la estimará muy justa, aunque parezca nueva en España, atendiendo á que en la parte criminal el Estado

tiene indisputable obligacion de proteger de balde en cualquiera de estos tres importantísimos objetos á todo súbdito que para asegurarlos le paga sus contribuciones, ó le presta aquellos otros servicios que determina la ley. El principio en que me fundo, ya nuestra legislacion le ha reconocido virtualmente respecto á las ejecuciones por deudas, mandando que no se exijan derechos hasta que la parte sea pagada; mucho mayor razon hay para que tampoco se exijan anticipadamente á quien en lo criminal demanda justicia sobre lo que importa mas que las deudas civiles, sobre delitos contra su propiedad ó contra su persona ú honra. Si demanda con justo motivo, las costas deben ser todas de cargo del reo: si demanda infundadamente, despues se le pueden exigir las que cause, para cuya seguridad basta que dé una fianza cuando no fuere persona de suficiente abono. Esta medida en su caso creo que será una de las mejoras positivas que mayor bien material produzca á los españoles.

El restablecimiento de los juicios de paz ó actos de conciliacion, bien conocidos ya en épocas precedentes, me parece que, por lo que entonces mostró la experiencia, será tambien uno de los mas grandes beneficios que V. M. puede hacer á la nacion; pues seguramente este medio paternal cortará en su origen la mayor parte de los pleitos y querrelas que encienden la discordia entre las familias, y las empobrecen ó arruinan.

En cuanto á lo demas, no contemplo necesario molestar la atencion de V. M. indicando las razones que me han movido, porque de suyo son muy obvias. Facilitar la justicia para todos; asegurar las legítimas defensas á los criminalmente procesados; ponerlos cuanto es posible á cubierto de la arbitrariedad, de la negligencia ó del error; restablecer en su debida observancia los sencillos trámites y los términos que las leyes prescriben para los juicios; simplificar los procedimientos cuanto es compatible con la justicia donde ellas no los tienen bien determinados; aumentar los medios para el pronto despacho de los negocios; procurar el mayor acierto á las resoluciones judiciales; multiplicar, en fin, los remedios contra cualquier agravio, morosidad ó abuso: tales son, Señora, los fines que principalmente me he propuesto, y cuyo logro en beneficio público es mi mas ardiente deseo.

La inspeccion superior que propongo del supremo tribunal de España é Indias respecto á las audiencias, de estas respecto á los jueces inferiores, y de los fiscales de S. M. respecto á los promotores-fiscales, me parece que ha de ser sumamente provechosa si V. M. se dignare aprobar el proyecto; porque enlazado así el poder judicial, habrá en la corte á las inmediatas órdenes del Gobierno un centro por medio del cual se dé á la administracion de justicia en todo el reino un impulso mas fácil, mas uniforme y constante; se corrijan los abusos y las dilaciones sin embarazar la legítima accion de los jueces; se adquiera la estadística de los negocios civiles y criminales; y se reciban oportunamente las indicaciones mas propias y los mas seguros datos acerca de los vacios que haya que llenar en nuestra legislacion, ó de las reformas que mas convenga hacer en ella.

V. M. en su alta sabiduría se servirá resolver lo mas acertado como siempre; ¡y feliz yo si el trabajo que ofrezco á sus Reales plantas puede ayudar en algo al constante anhelo de V. M. por el bien de la nacion! Madrid 25 de Setiembre de 1855.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel García Herreros (1).

(1) En la Gaceta de mañana se empezará á insertar el Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la Real jurisdiccion ordinaria; y desde hoy estara de venta en el despacho de la imprenta Real, á 4 rs. cada ejemplar.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

### Real orden.

En el ramo judicial, como en todos los demas de la administracion pública, no es posible que se desempeñe bien el servicio, y que tengan pleno y debido cumplimiento los rectos y benéficos deseos de S. M. la REINA Gobernadora, si los instrumentos de ejecucion, los agentes y empleados del Gobierno, no reúnen cualidades y virtudes que los hagan acreedores á la confianza de la nacion y del mismo Gobierno. Todos los individuos, desde el primer magistrado hasta el último subalterno, estan sujetos á esta regla, que no admite ninguna excepcion.

En la encarnizada lucha, que se ha empeñado entre la legitimidad y la usurpacion, entre el despotismo y la libertad, entre el interes de la nacion, y el de un corto número, que todo lo quiere sacrificar á sus antisociales pretensiones, es absolutamente necesario, para asegurar el triunfo de la buena causa, que todos los empleados, ademas de reunir las siempre indispensables calidades de aptitud suficiente, de probidad nunca desmentida, de moralidad y reputacion sin tacha, sean fieles, y sinceramente adictos á la persona y legítimos derechos de nuestra augusta é inocente REINA la Señora Doña Isabel II, que correspondan con su lealtad, y reconocimiento á los desvelos de su excelsa Madre para elevar esta nacion magnánima al grado de esplendor y de prosperidad á que la ha destinado la naturaleza, y que, amantes de su patria, cooperen con la mayor eficacia é interes en cuanto les corresponda, á asegurar el trono y los fueros y libertades nacionales, y á la consolidacion del sistema liberal y representativo que se empieza á establecer.

Ninguna consideracion puede autorizar el mas leve disimulo en esta parte; y por ello es la voluntad de S. M. que V. S. vigile con la mayor atencion y cuidado, sobre las opiniones que emitan, y la conducta política que observen los ministros de esa Real audiencia, los alcaldes mayores de los partidos y los subalternos y dependientes, asi del tribunal superior, como de los inferiores, dando cuenta, por el ministerio de mi cargo, de los resultados de esta vigilancia cuando merezca la atencion de S. M.; en la inteligencia de que siendo V. S. el agente principal del Gobierno por lo respectivo al ramo judicial en ese territorio, la falta de diligencia, la contemplacion ó el disimulo le constituyen personal é inmediatamente responsable.

Quiere ademas S. M. que á la mayor brevedad posible me vaya V. S. remitiendo notas, con respecto á cada uno de dichos individuos, expresivas de su nombre, edad, época de su nombramiento para el actual destino, y servicios y méritos que tenga contraidos, y acompañadas de las correspondientes observaciones de V. S. acerca de los antecedentes de aquellos, de su honradez, integridad y pureza, de su aptitud, laboriosidad y desempeño de sus funciones; de su conducta moral y política, y del concepto que tengan en el público y entre las personas sensatas y de buena opinion. Deberá V. S. remitirme estas notas y observaciones sucesivamente segun vaya adquiriendo las noticias necesarias para ello; pero no las omitirá respecto á ninguno de los expresados, ni perderá momento para completarlas, y en su extension procederá V. S. con la mayor exactitud y la mas justa imparcialidad, como debe esperarse de su celo por el mejor servicio y como lo exigen las estrechas obligaciones en que se halla constituido. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1855.—Alvaro Gomez.—Sr. regente de la audiencia de

**PARTE NO OFICIAL.**  
**NOTICIAS EXTRANJERAS.**

PRUSIA.

Berlín 8 de Setiembre.

Se acerca el momento tan impacientemente aguardado por toda la Europa, y está ya para abrirse el Congreso de los Soberanos en Teoplitz. Los órganos de la opinión pública de Francia y de Inglaterra, que se han empeñado en ver en esta reunión una tendencia hostil de las Potencias del Norte contra las del Oeste, han dejado de hablar ya en este sentido por haberse probablemente convencido de que estaban equivocados. En verdad es bastante extraño el dejar correr la idea de una guerra contra los Gobiernos que protegen la democracia, al paso que es tan notorio que ninguno de ellos favorece tal sistema. En Inglaterra llegarán los partidos á convenirse necesariamente; y por lo que hace á la Francia, Luis Felipe entiende muy bien el arte de gobernar, y se ha adquirido el aprecio y admiración de la Europa. En desquite se ha conciliado el odio de los ultraliberales, no tan solo de Francia, sino también de los demás Estados de Europa. Puede, pues, decirse que las cinco grandes Potencias están acordes sobre la política general, dejando á cada Estado particular el cuidado y libertad de gobernarse á su modo. Puede asimismo repetirse que la Francia y la Inglaterra no quedarán separadas de las conferencias de Teoplitz, y tendrán en ellas su representación.

(Courier Allemand.)

AUSTRIA.

Viena 8 de Setiembre.

Pronto se aguarda aquí una gran mudanza en los periódicos franceses, esperándose que sea ventajosa para la Alemania. Es indudable que cuantas medidas se tomaban en Alemania debían ser ilusorias, mientras en Francia se podía atacar impunemente el orden social; y á la otra orilla del Rin era libre entregarse á toda especie de ataques contra los Gobiernos y el orden actual de cosas: pues de este modo podía introducirse indirectamente el veneno de la prensa hasta el centro de los Estados de la Confederación germánica, en donde en vano se procuraban reprimir sus defectos. (Gazette d'Augsbourg.)

INGLATERRA.

Londres 15 de Setiembre.

Hemos recibido periódicos de Nueva-York que alcanzan hasta el 26 de Agosto; pero no contienen nada de importancia. No había habido nuevos desórdenes en ninguna parte de la Union. (Courier.)

El Rey de Cerdeña abraza el gran deseo de anticiparse á los monarcas del Norte para envolver á la Europa en una guerra general. No estamos seguros de que bien pronto se empiencen las hostilidades. Por los diarios de Lisboa del 5 del corriente, sabemos que el encargado de negocios de S. M. la Reina Doña Maria en Turin, ha recibido orden del Rey de Cerdeña para salir de la capital de aquel reino en el término de 24 horas, y esta orden ha debido sorprenderle, tanto mas cuanto no había entrado en conspiración alguna contra aquel Monarca. Felizmente para él, semejante arbitrariedad no hubiera sido un cargo pesado aun para el mismo lord Holland. No sabemos qué medidas tomará la Reina de Portugal para vengar su dignidad; pero pensamos que una declaración de guerra puede solamente satisfacer al duque de Palmella. (Sun.)

FRANCIA.

Paris 18 de Setiembre.

Exposición á S. M.

Señor: La ley del 21 germinal año 11 (11 de Abril de 1802), que arregla el ejercicio de la farmacia en Francia, dice en su artículo 28 que: "el Gobierno deberá encargar á los profesores de las escuelas de medicina reunidos con los de farmacia la redacción de una farmacopea ó formulario de las preparaciones médicas y farmacéuticas á que deberán arreglarse los boticarios. El mismo artículo establece que esta farmacopea no podrá publicarse sino con la sanción del Gobierno y de su orden."

En virtud de estas disposiciones de la referida ley, el Gobierno mandó publicar en 1816 el *Codex medicamentarius* ó la farmacopea que rige en el día, y que fue redactada por una comisión especial nombrada al efecto.

Semejante publicación, hecha bajo la dirección de la autoridad, y revestida de un carácter oficial, debe servir á un mismo tiempo de guía cierta y segura para los prácticos, y para la administración de un medio de orden y vigilancia. Pero estas ventajas se perderían, y la salud pública se comprometería si el *Codex* impusiera á los farmacéuticos y á los médicos dejas algunas vez de sostenerse al nivel de su objeto, si sus prescripciones no expresasen constantemente el estado presente de la ciencia, y por decirlo así, un fiel resumen de las observaciones más recientes. Es una obra progresiva por su naturaleza, y que por consiguiente debe sufrir todas las modificaciones que el tiempo trae consigo en la práctica. De aquí la necesidad de revisar el *Codex* en ciertos intervalos, de llenar los vacíos que pueda presentar, de rectificar los errores que pueda contener.

Desde 1816 los preciosos descubrimientos que han ensanchado el dominio de la química y la medicina han dado una

extensión mucho mayor á la farmacología. Un gran número de medicamentos que diariamente se piden en las oficinas, y cuyas ventajas ha demostrado la experiencia, no están formulados en el *Codex medicamentarius*. Por otra parte graves errores señalados en varias obras, é indicados en todos los cursos públicos, no han desaparecido de este trabajo al cual están obligados sin embargo á sujetarse los farmacéuticos. Es pues no solo indispensable sino urgente, publicar una nueva edición del *Codex*. La academia Real de medicina, la escuela de farmacia, la facultad de medicina de Paris me han dirigido con este motivo reclamaciones cuya importancia no puede menos de apreciarse.

Creo bastarán estos motivos para determinar á V. M. á aprobar la proposición que tengo el honor de hacer para que se nombre una comisión que se ocupe inmediatamente de la redacción de un nuevo *Codex pharmaceuticus*.

Exigiendo la citada ley que dicha redacción se confie á una reunión de profesores de las escuelas de medicina y farmacia, pido á V. M. la autorización para elegir los miembros de esta comisión de entre los individuos de la academia Real de medicina que pertenecen á la enseñanza de esta facultad, ó de la escuela de farmacia de Paris.

La publicación del nuevo *Codex* no ocasiona ningún gasto á los fondos del Estado, pues los de redacción y edición deberán quedar á cargo del editor, con quien se entenderá al efecto el ministerio de Instrucción pública.

Señor, tengo el honor de ser con el mas profundo respeto muy humilde y obediente servidor y fiel súbdito de V. M. = El ministro de Instrucción pública, Guizot. = Aprobado. = Luis Felipe. = Por el Rey, el ministro de Instrucción pública, Guizot.

El decano de la facultad de medicina de Paris (el Sr. Orfila) ha vuelto de su viaje á Holanda, adonde fue con licencia del ministro de instrucción pública para visitar las universidades de Leyden y de Utrecht. Dicho Orfila debe de haber examinado con particular atención el museo anatómico de Leyden, que goza tan fundadamente una reputación europea, porque se ocupa en la actualidad este profesor en organizar el museo Dupuytren. Le interesaba ver las hermosas colecciones reunidas de *Albius*, de *Rau*, de *Bonn*, de *Bruchmann* y de otros varios célebres anatómicos para preparar las piezas que faltan al gabinete de la facultad de Paris, y sobre todo para instruirse en los medios con tan buen éxito empleados para la conservación de objetos que pierden todo su valor desde que se deterioran. Según los datos recogidos por el decano, no será difícil conseguir aquí las preparaciones que constituyen el mas bello adorno de los museos de Leyden, y de Utrecht; y respecto á la conservación, no se tratará sino de ligeras modificaciones en los métodos usados en Francia: por lo que no dudamos afirmar que dentro de poco la colección del museo Dupuytren será la mas rica y juntamente la mas bella de Europa.

Después de haber visitado los principales hospitales de Rotterdam, la Haya, Amsterdam, Leyden, Utrecht y Breda, se ha ocupado el Sr. Orfila en la organización de los estudios médicos en un país ilustre hace tanto tiempo por los hombres mas eminentes; y los conocimientos que ha adquirido sobre este punto podrían ser provechosos desde el mismo momento en que el Gobierno de él el proyecto de ley sobre la enseñanza y ejercicio de la medicina. (J. des Debats.)

Esciben de Roma con fecha 1.º de Setiembre lo que sigue:

"Después que todos los extranjeros comprometidos en la conjuración de Florencia han sido absueltos, no se oye hablar mas de este asunto, que el gobierno quisiera al parecer sepultar en el olvido. Sin embargo la policía de los Estados vecinos, y sobre todo la de Nápoles, redoblan su vigilancia.

"Llegan aquí muchos religiosos españoles, que inmediatamente son recibidos en los conventos del instituto á que pertenecen. Se esperan aun mas individuos de esta clase.

"El encargado de Negocios de Francia, Mr. de Tallenay, ha regresado de Nápoles, en donde ha desempeñado la comisión del almirante de Rigny. Este almirante debe volver á Nápoles tan luego como concluya su cuarentena. En el viaje han atacado á Mr. de Tallenay unos bandidos que le robaron su dinero y efectos, pero sin tocar á sus papeles.

"El buque americano *Delaware*, montado por el comodoro Paterson y procedente de Trípoli, ha llegado á Nápoles. En el mismo puerto se halla también la fragata *Artemisa*, y se esperan otros buques de guerra franceses destinados, según parece, á observar la escuadra turca que se halla en el Mediterráneo." (Journal au Commerce.)

He aquí cómo da la noticia de la llegada de la Princesa de Beira y de los hijos de D. Carlos, sin nombrarlos, la *Gaceta de Milan* del 9 del actual.

S. A. R. la duquesa de Arquijas y SS. AA. RR. el duque de Viana, el marqués de Los Arcos y el marqués de Salvatierra, sus sobrinos, llegaron aquí el 2 del corriente; por la noche se les reunió S. A. R. el duque de Guernica. El 7 han continuado su viaje dirigiéndose á Venecia. (J. au Commerce.)

ESPAÑA.

Badajoz 29 de Setiembre.

El gobernador civil de la provincia de Badajoz á los habitantes de la misma.

Extremehos: En este momento acabo de recibir por extraordinario los documentos mas interesantes para nuestra gloria y felicidad, pero que el tiempo no me permite transmitir hoy; y con el objeto de que no carezcáis entre tanto de la satisfacción que inspiran á todos los españoles leales al trono legítimo y la patria, os anuncio que en ellos se ofrecen con admirable generosidad las garantías mas firmes de la marcha franca, digna y patriótica que el Gobierno actual va á seguir,

á fin de asegurar para siempre los derechos imprescriptibles de S. M. y de los pueblos. Conciudadanos: vuestra junta, como órgano de vuestros nobles sentimientos, y en prueba de nuestra lealtad se anticipó ayer á los deseos de S. M., de su Gobierno y de todos los buenos, por la exposición que hoy recibireis impresa y se dirigió por extraordinario ganando horas. Me creo con derecho á que deis crédito á mi voz, porque desde que tengo la dicha de vivir con vosotros, jamás se empleó, ni se empleará, sino para vuestro bien y prosperidad. Union, pues, compatriotas al ministerio Mendizábal, y contemos con el triunfo, no solo para nosotros, sino para nuestras mas remotas generaciones. Badajoz 29 de Setiembre de 1835.—Cayetano Izquierdo.

Madrid 2 de Octubre.

El programa de 14 de Setiembre ha echado ya raíces, y empezado á producir sus frutos. Todas las provincias del Este, del Oeste y del Norte, la gran mayoría nacional se ha declarado en favor suyo, se ha unido al Gobierno de S. M., le asegura sus auxilios y su cooperación, y espera de él todos los bienes prometidos, á los cuales coadyuvará con todas sus fuerzas.

Todo marcha con calma, con dignidad, y por consiguiente con vigor. El programa se expuso á la aceptación de las provincias; y mientras se dudó de ella, se consideró como intempestiva la organización definitiva y completa del ministerio. ¿Para qué formarlo, mientras no se supiese con certidumbre que subsistiría? Pero cuando no se puede dudar de la pluralidad de los sufragios; cuando la inmensa mayoría de la nación se ha adherido al pensamiento del Gobierno; cuando hay fundadas esperanzas de que esta adhesión sea universal, y se cierre para siempre el abismo de las divisiones, entonces se completa el ministerio; y el Gobierno, fortalecido con el voto público, empieza su acción benéfica y saludable, teniendo ya materia en que ejercerla.

Aun faltan escisiones que terminar; pero nos parece imposible que puedan resistir á la urgente necesidad de la union para terminar la guerra de las Provincias Vascongadas, que bajo los auspicios del ministerio actual desaparecerá como el humo. ¡Cuán glorioso, cuán útil será para la nación española empezar el examen y deliberación de las leyes que han de contener sus derechos políticos, cuando ya no exista ningún enemigo de ISABEL II; cuando no se levante en nuestro suelo ninguna voz contraria á la libertad!

Será glorioso, porque proharemos al mundo entero que los intereses de la patria estan intimamente ligados en nuestros corazones á los de la augusta Huérfana que la Providencia ha confiado á nuestra lealtad y á nuestro valor; que la libertad es el único impulso verdadero del patriotismo; que no hay fuerza capaz de resistir á un pueblo armado en defensa de su trono y de sus derechos. Cuando desaparezcán las gavillas de la facción, habrá en España un solo y único poder, compuesto de dos elementos inseparables; el trono de ISABEL II y las libertades patrias. ¿Y quién se atreverá á atentar contra los legítimos derechos de nuestra RAJNA: quién podría oponer resistencia á la adquisición de los derechos políticos, estando unos y otros bajo la salvaguardia de los valientes que hubiesen derrocado á los partidarios de la usurpación? Ya que el fanatismo y la ciega ambición han querido que el reinado de nuestra adorada RAJNA y el imperio de la libertad recibiesen un bautismo de sangre, demostremos á los enemigos que aun no se ha acabado entre nosotros aquel invencible denuedo, que en defensa de la independencia nos llevó tantas veces á los campos de batalla y á la victoria. Toda nación es un soldado, como se ha dicho de la Francia, cuando es necesario sostener tan caros intereses: ¿y qué fue la España en sus ocho siglos de lid contra los sarracenos, y en los terribles cinco años de la guerra contra Napoleon? No olvidemos nunca que todas las libertades, todos los derechos de los españoles ni pueden establecerse ni subsistir sino á la sombra de los laureles conseguidos contra la teocracia y la usurpación.

Mas no solo será glorioso que la facción esté ya exterminada para la época en que probablemente se verificarán las declaraciones de nuestros derechos políticos: es al mismo tiempo muy útil y conveniente, por no decir de todo punto necesario. Mientras subsistan los facciosos, no es posible que el Gobierno ni las Cortes asistan á las deliberaciones solemnes de aquellas leyes sin cierta preocupación nacida del cuidado perpetuo que debe excitar en todos la presencia del enemigo. El vidrio, que esta preocupación ponga delante de los ojos, hará que todos los objetos parezcan del mismo color. Toda cuestión política se ventilará, no tanto por sus verdaderos principios, cuanto por los pensamientos accidentales y forzosamente variables que sugieran las diferentes fases de la lucha; y en las deliberaciones parlamentarias dominará en vez de la calma y sosiego de la razón, los afectos de temor, de odio, ó de esperanza, que se suceden naturalmente durante una guerra, en que estan á merced de la suerte de las armas los intereses mas sagrados de la patria. Muchas cosas se establecerán, no porque sean útiles en sí mismas, sino porque lo serán en aquellas circunstancias extraordi-

narias: otras se suprimirán, porque no parecerán oportunas. En fin, las discusiones correrán el peligro de salir de su verdadero campo de batalla, que es el de la justicia y de la conveniencia universal para entrar en otro que no les pertenece; pero del que no se puede prescindir porque es el único que nos permitirá ver el estado de guerra, si dura.

Por otra parte, nosotros no estamos solos en Europa. Es imposible prescindir de que pertenecemos a la gran familia europea. En vano solicitaríamos que otras Potencias no pusiesen atención en la guerra civil que nos devora, ni en el influjo que nuestras discusiones parlamentarias tendrían en ella. Pero la solicitud de los gabinetes extranjeros, y la reacción que esta solicitud pudiera producir en el nuestro, cesarán apenas se concluya la guerra civil. Extirpado este cáncer, ni en lo interior, ni en lo exterior tendremos ninguna atención que nos distraiga de perfeccionar posegadamente nuestras leyes ni de completar la grande obra de nuestra regeneración.

Ahora bien: la terminación pronta de la guerra es segura, si se restablece inmediatamente la unidad de Gobierno: y es imposible, si se prolongan las escisiones que aun restan. Con estos dos datos pueden contar los que llevados de un celo patriótico, pero ya inoportunamente aplicado, se opongan a la unión de todos los defensores de ISABEL II bajo la bandera del Gobierno de S. M. Los momentos son preciosos: cuanto se quite ó se niegue ahora de fuerza y de unidad, otro tanto se prolonga la lucha, se retarda el triunfo contra los facciosos, y se hace más difícil el espectáculo admirable y glorioso de una nación vencedora, que depuesta la espada, delibera tranquilamente sobre los medios de labrar su felicidad futura.

S. M. ha tenido á bien nombrar Gobernador militar de Castellón de la Plana al brigadier de infantería D. Agustín Nogueras; y para igual destino en la plaza de Lérida al coronel vivo y efectivo de dicha arma D. José Grasses, promoviendo á dicho empleo de brigadier de la misma, y debiendo desempeñar la comandancia general de la provincia.

*Parte recibido en la primer Secretaría de Estado y del Despacho.*

Capitanía general de Extremadura.—Excmo. Sr.: La junta directiva de esta provincia con fecha de ayer por conducto de su presidente el coronel D. Diego Tolosa, me dice lo que copio.

«Excmo. Sr.: Esta junta ha cumplido con su misión: cesó el peligro, y han empezado las esperanzas: si se trataba de sumir en un abismo espantoso la patria, un ministro justo la salva: la provincia de Extremadura, que sabe defender sus naturales y legítimos derechos, sabe también ser cuerda y leal: constituyó su junta para conservarse, y la ley de la necesidad justificó sus medidas: ya descansa en el actual ministerio, y ya nada teme estando en medio de los extremeños su valiente é ilustre por tantos títulos marques de Rodil: no habiendo, pues, motivo para continuar reunida esta junta, ha cesado en sus trabajos cerrando sus sesiones con la adjunta exposición que hace á S. M. por conducto de V. E., y alocución que acompaño á la provincia.»

Y me cabe la satisfacción mas completa en transmitirlo á V. E. para la debida noticia de S. M. la REINA Gobernadora, recomendando eficazmente á su Real ánimo la decisión de los representantes de esta leal provincia anhelosa de sostener el trono legítimo de la REINA DOÑA ISABEL II, como las libertades patrias que deben consumar la felicidad de la monarquía.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cáceres 30 de Setiembre de 1835 á las once de la mañana.—Excmo. Sr.: El marqués de Rodil.—Excmo. Sr. D. Juan Alvarez Mendizabal, primer Secretario de Estado y del Despacho, presidente del Consejo de Sra. Ministros.

*Exposición á S. M. la REINA Gobernadora, de la junta directiva de la provincia de Cáceres.*

Señora: La junta de esta capital y provincia, instalada por la voluntad del pueblo para defender el trono de vuestra excelsa hija y las libertades patrias amenazadas. . . . . se halla enagada de júbilo al congratularse con V. M. por el porvenir dichoso que ofrece á esta nación heroica y desdichada el programa del sistema de Gobierno que vuestro nuestro ministerio, identificado con el bienestar del país, promete seguir de acuerdo con las siempre benéficas intenciones de V. M., que se desvela en adquirir nuevos timbres de gloria y nuevos títulos al agradecimiento nacional.

V. M. se ha convalidado ya de la rectitud de las intenciones de las varias juntas del reino, y particularmente de las de esta, que se ha querido designar con el odioso dictado de anarquistas á los ojos de V. M., á quien violando las leyes de la monarquía se ha procurado separar de sus pueblos. No, Señora, no puede caracterizarse de anarquía el movimiento desplegado por las juntas para sacudir un yugo ominoso. Si esta hidra devoradora de las sociedades hubiera podido levantar por un momento su ponzoñosa cabeza, solo habría debido su vida y apoyo al terco empeño en seguir un sistema destructor de todo Gobierno posible, y en lanzar el anatema de muerte contra las juntas provinciales representantes del pueblo, es decir, contra la nación entera. V. M. se ha persuadido ya de que el amor mas puro, la lealtad mas acendrada hacia vuestra excelsa hija, y el mas sincero deseo del bien público han sido el único norte de esta junta.

Esta junta, trasportada de gozo, experimenta la mas gra-

ta emoción al congratularse con V. M. por los sublimes y acertados principios que de su Real orden consagra el encargo del ministerio de lo Interior en su circular de 18 del corriente; principios tanto mas lisonjeros, cuanto que van acompañados de la mas solemne promesa de ejecutar inmediatamente las medidas que se hallan en las prerogativas de la corona del acaudamiento del trono sustentado por las libertades patrias, de la convocación de las Cortes y de la decisión de V. M. en poner á cubierto de cuantas tentativas arbitrarias hollén ó puedan hollar los derechos del pueblo, con el cual declara estar identificado su Gobierno; derechos que V. M. quiere y anhela por consignar y acaudalar con leyes claras y terminantes, que unidas á las existentes formen un código digno de la veneración general y del respeto de todos los magistrados públicos encargados de su observancia, y de mantenernos con su exacto cumplimiento en la mejor paz y justicia.»

Señora: esta solemne aseveración hecha en nombre de V. M., y en cuya realización tiene esta junta la mas íntima confianza, aunque escarmentada por las promesas tantas veces desmentidas, resuelve completamente el gran problema político de las agitaciones con que se halla actualmente conmovida esta vasta monarquía. Ella satisface á todas las necesidades, llena todas las indicaciones, y corresponde á todos los deseos. Los proyectos de ley consiguientes á las peticiones del Estamento popular, el Estatuto Real, lo mejor de un código venerando y de glorioso recuerdo, Cortes constituyentes ó constituidas; todo se encierra en la referida circular. La nación quiere la consolidación del trono de ISABEL II y de las libertades patrias; desea garantías que acaudalen sus derechos; V. M., impulsada de la generosidad de su corazón magnánimo y de su profunda sabiduría, así lo promete y asegura: nada queda por hacer; la obra está completa, y la nación entera bendecirá nuevamente el cielo por haberla deparado en V. M. el ángel tutelar que preside á su destino.

La unión, ese poder mágico que hace la fuerza de los imperios, tan justamente encaecida por V. M., lo es igualmente de esta junta que la desea, y anhela y provoca con toda la efusión de su espíritu, y se complace en creer que un sistema tan francamente manifestado, encontrará el eco que resuena por todos los ángulos del reino, y que estribando en la general simpatía promueva tan suspirada unión.

Para secundar las benéficas miras de V. M., esta junta tiene el honor de suplicarla que la permita llamar su augusta atención hácia un punto de controvertidas diferencias en las actuales agitaciones políticas, y que reposa sobre bases de eterna justicia.

El Estamento popular representa tan solo á una leve fracción de la nación española; y esta, que entera se ha pronunciado para salvar el trono de vuestra excelsa Hija y las libertades patrias, comprometidos á la par por la ignorancia y perversidad, entera debe ser representada. Y no hay que dudarlo: V. M., convencida de la justicia que se invoca, cooperará á que 450 pueblos dejen de absorber la representación nacional con mengua de la civilización y menoscabo de los 139 pueblos restantes actualmente despojados de sus derechos. V. M. conoce que uno de los puntos principales de que deberán ocuparse las actuales Cortes, es el de una ley electoral para toda la nación, y no para algunos pueblos privilegiados.

V. M. confía en que robustecido su nuevo Gobierno con la unión de todos los españoles, pronto se dará fin con solos los recursos interiores á esa lucha sangrienta que nos devora, y que es el desdoro de la civilización y de la España.

Fundada en tales principios esta junta, así como estuvo pronta á ponerse al frente del movimiento de la provincia para salvar el trono y la patria, lo está en el día en reconocer y prestar obediencia al nuevo Gobierno de V. M., confiando en que su profunda sabiduría nos preservará de la renovación de tan deplorables sucesos.

Estos son, Señora, los sentimientos que animan á los individuos de esta junta, que ofrecen á V. M. el auxilio de sus debiles fuerzas, de sus medios, de su decisión y patriotismo para consolidar para siempre el trono y la libertad.

Cáceres 29 de Setiembre de 1835.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El presidente, Diego de Tolosa.—Juan María Herrera.—Ramón Olcina.—Marcelino Valondo.—Bartolomé Blasco.—Manuel Leal.—Juan Muñiana Broncano.—Andrés Baturza.—Pedro Donoso Cortés.—Pedro Mendoza.—Juan Gil.—Domingo Tiburcio Rubio.—Luis Picapiedra.—Juan José Kuperter García.—Fernando Cojo.—Pedro Cornelio Flores.—Francisco de Arjona.—Juan de Corral.—Francisco Rodeno.—Gonzalo de Carvajal y Ulloa.—Vicente de Silva.—Lucas Fernandez Lancho.—Victor Izquierdo.—Tomas Sanchez del Pozo.—Mauricio Ceresoleseua.—Miguel Flores Lopez.—Manuel Segura.—Lope Sancha de las Matas.—Rufino García Carrasco.—Francisco Sanguino.—Bernabé García Vniegra.—Perfecto Gandarias, secretario.—Francisco Macías Crespo, secretario.

*Manifiesto de la junta directiva de Cáceres á los habitantes de su provincia.*

Habitantes de la provincia de Cáceres: Cuando en el memorable día 4 del presente mas alzasteis vuestro solemne grito contra la tiranía ministerial, os propusisteis santificar con vuestras virtudes la insurrección que ya era sana en su objeto. Ni un crimen, ni un exceso, ni un solo amago de desorden empañó los brillos de la inmortal corona con que ceñisteis vuestras gloriosas frentes, y en medio de vuestra noble indignación contra los consejeros del trono, siempre respetuosos y sumisos invocasteis á nuestra cándida Soberana, y siempre reconocidos á los beneficios de su augusta Madre continuasteis tributándole el justo homenaje de amor y de gratitud en el altar que cada uno de vosotros la tiene erigido en su corazón. El día del combate ha pasado: hoy lo es del triunfo y de la gloria. La junta que creásteis en esta capital para que os representara en la noble lucha, tiene el honor de anunciaros que estan ya satisfechos vuestros votos, y la patria en camino de salvación. Nuestra benéfica REINA Gobernadora oyó por fin sus justas y reverentes súplicas, y desde aquel momento siempre se adelantó su maternal solicitud á los deseos de vuestra

junta representante. Despojó de su confianza á los que quisieron convertirla en instrumento de esclavitud contra un pueblo, que su Real palabra dió libre, y la depositó dignamente en el genio inmortal á quien estaba reservada la salvación de esta monarquía; en el hombre grande que, ennoblecido con las palmas de la gloria política por un reino vecino, vásteis y oís-teis hace pocos días entre vosotros, cuando encerrado en su mente, no el rayo de la tormenta que destruye, sino el rayo del sol que ilumina y vivifica, marchaba al Real Sitio para lanzarle desde allí sobre esta nación enlutada; en el Excmo. Señor D. Juan Alvarez Mendizabal, cuyo nombre ya antes célebre, ahora con mas razón llenará toda la Europa por sus talentos políticos, y toda la humanidad por sus virtudes. Su programa de Gobierno y la circular de 18 del corriente expedida por el ministerio de lo Interior comprende la mas solemne promesa de la próxima reunion de Cortes, único deseo de los vuestros que faltaba satisfacer. Pero estas Cortes no pueden reunirse hasta que esté constituido el nuevo ministerio; y el nuevo ministerio no puede llegar á constituirse mientras exista el divorcio de las provincias; por que no es fácil encontrar hombres que tomen la investidura del mando mientras teman no encontrar súbditos en quienes ejercerle. Aquellas que han pedido Cortes constituyentes, no querían enviar sus Diputados sin que lo fueran en virtud de otra elección hecha por otra ley electoral: ley que las difíciles circunstancias de la monarquía, y el poco tiempo que hace ocupa la silla ministerial el Excmo. Sr. Mendizabal, no han permitido establecer. Entre tanto S. E. ha señalado cada nuevo día de su ministerio con una nueva prenda de su patriotismo: ya para desconfiar de la sinceridad de sus intenciones, sería preciso considerarle como el mas insignie de todos los hipócritas tiranos, y la generosidad extremeña no ha de rechazar á un español ilustre los honrosos títulos que las naciones extrañas le tributan, y á que le hacen acreedor sus virtudes.

No sería nunca esta junta la que abandonara cobardemente el puesto que os habeis dignado confiarla, cuando hubiera peligros que arrostrar para el glorioso vencimiento; y si se hubieran precipitado las huestes extranjeras sobre esta denodada provincia, la firme serenidad de esta junta les hiciera conocer muy pronto, que es mas fácil reducir á cenizas que esclavizar al pueblo extremeño. Pero cuando cesaron todos los temores, cuando el hombre de Estado que hoy ocupa la silla ministerial, en la exposición que dirige á S. M. manifiesta con el acento de la verdad la marcha de rápidos progresos que está dispuesto á seguir para consolidar el trono y las libertades patrias; cuando esta promesa está en armonía con toda su vida política; cuando la vemos ya confirmada y realizada en parte con el nombramiento para capitán general de esta provincia del Excmo. Sr. marqués del Rodil, idolo de los extremeños, con el del general Mina para Cataluña, y con el de otros igualmente deseados en las respectivas provincias donde desplegaron su valor y patriotismo en defensa de la libertad ó de la independencia nacional, con el decreto de las diputaciones provinciales, y con el de 25 del actual derogatorio del ominoso de 3 del mismo; y por último, cacerenses, cuando este Gobierno tan franco, tan liberal y tan acreedor á nuestros respetos, falto de hombres y de dinero por la separación de las provincias nos brinda con la unión que ha de constituir la fuerza para destruir sus enemigos, nuestra conciencia nos dice que no podemos rehusar esta unión sin rehusar nuestro auxilio á la patria, que la misión que nos confiásteis está ya desempeñada, y que sin nota de tiranos no podríamos continuar ejerciendo la soberanía que nos concedisteis para mientras duraran las tristes circunstancias que felizmente han desaparecido.

Estas consideraciones ha tenido presentes la junta en su última sesión del día de ayer, para acordar su omnimodo reconocimiento y obediencia al actual ministerio que forma el Gobierno de S. M. Empero esta junta no se disolverá sin daros en la recapitulación de los trabajos que ha llevado á efecto una prueba de que no en vano habeis depositado en ella vuestra confianza, y de que su existencia no ha sido estéril, ni se ha consumido en ociosas discusiones. Sus tareas han sido incansables, y sus resultados serán tal vez inmensos. En los pocos días de su existencia ha hecho lo que no fue poderoso á ejecutar en el tiempo de su duración el ministerio caído. Organó energico de la voluntad y de la opinión pública, vuestra junta ha llevado á cabo la empresa de la excaustración de los regulares: os deja libres hasta de los tristes é irritantes recuerdos que excitáran sus sayales: ha hecho desaparecer el negro borron con que se presumió manchar vuestra lealtad y patriotismo: ha removido los empleados públicos de toda la provincia, que por su desafección á la causa de la libertad daban á los buenos celos en su conducta: os deja bajo la ilustrada dirección de un ministro, cuyos principios políticos ofrecen la mejor garantía de sus solemnes promesas: y por si desgraciadamente no llegaran á realizarse, os deja mas de 40 tiradores armados y movilizados con recursos para su completo equipo: os deja á vuestro frente un general, que cuando invoqueis el nombre de la patria os conducirá á la victoria; y os deja en fin el mas seguro baluarte de vuestra libertad en el reconocimiento de vuestras propias fuerzas, y en el espanto de que vuestro santo grito ha helado para siempre el corazón de los tiranos. Cáceres 29 de Setiembre de 1835.—Siguen las firmas.—Es copia.—Secretario, Vicente de Silva.—Secretario, Perfecto Gandarias.

*Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.*

El general en jefe de los ejércitos de operaciones y de reserva, en 29 de Setiembre último, transcribe el parte que en 24 del mismo le ha dirigido el comandante general accidental de las provincias Vascongadas, manifestando: Que teniendo noticias positivas de que los enemigos habían reunido tres batallones y bastante caballería en los pueblos de Mostrun, Castillo y Mendiola, con objeto de atacar el correo y convoy que desde Miranda se dirigía á Vitoria el domingo 20 del corriente, dispuso saliese para protegerlo suficiente número de tropas al

mando del comandante del batallón de S. Fernando D. Bernardo Echaluze, precediéndole para reconocer el campo 40 caballos de lanceros de Cristina y 100 cazadores de Alava al mando del comandante D. Isidro Eguiluz, con lo que consiguió hacer llegar á la ciudad el comboy y el correo sin que los enemigos lo pudiesen impedir; pero verificado que fue, y que las tropas en su mayor parte se habían retirado, el comandante Echaluze, que iba á retaguardia, se separó con sus compañías de preferencia; y reunido al comandante Eguiluz, llevados de su ardor, y llenos del mayor celo, atacaron á los facciosos que se habían aproximado al pueblo de Arechavaleta; y los hicieron correr como era consiguiente; pero cebándose en su persecucion, llegaron hasta Gardelegui y Castillo, donde se hallaba el grueso de la faccion, por la que fueron atacados los nuestros, y obligados á hacerse fuertes en las casas de los Palacios y pueblo de Arechavaleta.

Previsto este caso por el comandante general, hizo salir en su auxilio las tropas disponibles, las que, con las que se estaban batiendo ascendian á 1600 infantes y 140 caballos con dos piezas de artillería: las fuerzas que los facciosos presentaron fueron 23 de los primeros y 150 de los segundos: el combate se empeñó desde luego y duró cuatro horas con un fuego vivo y sostenido, en el que, el de la artillería no contribuyó poco con sus acertados tiros á imponer al enemigo, que ocupaba posiciones muy ventajosas. Al fin los enemigos abandonaron el campo, perdiendo un capitán y dos oficiales muertos, dos heridos, 28 soldados muertos y 46 heridos, muchos gravemente, habiéndose pasado cuatro soldados con sus armas, que habían pertenecido á nuestro ejército. Los Urbanos pidieron salir á batirse, pero no se lo concedió, porque eran necesarios para custodia de la ciudad: algunos consiguieron su deseo, y uno de ellos fue herido. Nuestra pérdida fue la de un oficial herido, 4 soldados muertos y 14 heridos; 8 soldados y 5 caballos contusos. Recomienda á todos los gefes, oficiales y tropa; pero muy particularmente á los heridos.

Comandancia general de la provincia de Burgos.—Excmo. Sr. No ha ocurrido novedad en esta capital desde mi parte de ayer. El comandante del destacamento de Santa Cruz de Juarros, capitán del provincial de Plasencia Don Bernardo de Alarcon me dice en oficio del 27, que en Revilla del Campo estuvieron la noche anterior 20 facciosos á caballo, que extrajeron 200 raciones de pan, carne y cebada; y que no habiendo recibido aquel día parte de Palazuelos, sospechó estarían allí los rebeldes, mandando para cerciorarse un paisano de su confianza, que saliendo despues de las doce del referido 26, volvió á las dos horas afirmando hallarse ocupado aquel pueblo por 190 á 200 caballos mandados por el cabecilla Merino. Habiendo llegado en el intermedio el capitán del propio cuerpo D. Antonio Sanabria con dos compañías del mismo y 24 caballos del 5.º ligero, que en todo hacían 120 hombres, le dió parte de la novedad, y dispuso marchar á atacarlos con la expresada fuerza, aumentada con el capitán comandante de dicho destacamento y 30 hombres del mismo que pudieron salir sin desatender el punto.

Favorecidos de una densa niebla lograron aproximarse á tiro de fusil de una de las avanzadas, la que cargada por la caballería abandonó su puesto, y penetrando rápidamente en el pueblo, seguida de la infantería, dispuso la faccion de un modo tan completo, que no marchaban 6 hombres reunidos. Quedaron muertos en el pueblo y sus inmediaciones 12 rebeldes; se llevaron bastantes heridos, y se les tomaron 3 prisioneros, 12 caballos, muchas carabinas, sables y pistolas, infinidad de capas y otros inútiles efectos que arrojaron en su precipitada fuga y han sido conducidos á Covarrubias; sin que por parte de los valientes defensores del trono legitimo haya habido desgracia alguna, á pesar del vivo fuego que los rebeldes hicieron desde las casas y calles en su corta resistencia.

El mismo comandante, en oficio de hoy, me participa, refiriéndose á las justicias de los pueblos, que en la noche del 26 pasaron por Mazuecos 5 facciosos heridos, 3 por Cabanas, 2 por el monasterio de Buggedo; y que el cabecilla Merino llegó á Cañahues con su caballo herido de cuchillada en una anca.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 28 de Setiembre de 1835.—Excmo. Sr.—Rafael Cevallos Escalera.

[El capitán general de Valencia en 29 de Setiembre último remite al ministerio de la Guerra el parte siguiente:

«Excmo. Sr.: En mi último parte manifesté á V. E. la marcha retrógrada de la faccion capitaneada por Cabrera, dirigiéndose por la sierra de Jabalambre con objeto sin duda de atravesar la carretera por el pueble de Sarrion. Asi quiso ejecutarlo; pero la viva persecucion que ha sufrido por las columnas le pusieron en el caso de precipitar su salida de aquella sierra, bajándose por Zorrijas á Manzanera, donde segun partes que con fecha del 25 y 26 desde dicha villa me ha dirigido el Sr. brigadier coronel del 1.º de línea de caballería D. Bartolomé Amor, fue alcanzada la faccion en la tarde del 25 en dicho punto por la columna de su mando, en union de las del coronel Gonzalez y comandante Buil, á tiempo que llegaba aquella á las inmediaciones del convento de S. Francisco, extramuros de la mencionada villa; sin embargo de hallarse muy bien posesionada, fue inmediatamente atacada y arrollada por la vanguardia al mando del comandante Buil, y perseguida por todas las fuerzas de la division hasta entrada la noche; que dispersos los ilusos, se internaron en los espesos pinares del Marron y las Lomas, dejando en el campo malezas, grandes calderas para ranchos, fusiles y otros efectos, siendo en el concepto de este gefe no pequeña la pérdida de muertos y heridos que han tenido, al paso que la nuestra ha sido de seis entre los primeros y segundos.

Toda la tropa que tuvo la gloria de poder entrar en combate ha llenado completamente su deber. Sin embargo, dice, faltaría al suyo si no recomendase el particular que han contraído el teniente coronel D. Antonio Buil, comandante de voluntarios de Valencia; el teniente de caballería del Rey D. Antonio María Garrigó, alférez retirado; D. Manuel

Monteliu, destinado de teniente al batallón que se está formando; el teniente D. Narciso Laoz, y subteniente D. Pedro Chico, de la compañía de cazadores del provincial de Lorca; el capitán D. Venancio Iruerria, del primer batallón de voluntarios de Valencia; el sargento primero Julian Ibañez, del mismo, y los soldados Joaquin Moreno, del primero, y Ramon Sastre, del segundo, herido. Y lo participo á V. E. por si tiene á bien elevarlo al superior conocimiento de S. M. la Reina nuestra Señora, no pudiendo menos de recordar el mérito del teniente de caballería del Rey D. Antonio María Garrigó, que hace dos años se halla en las columnas de operaciones, donde se ha distinguido en varias acciones, y en particular en Segorbe, Culla, y derrota del cabecilla Magraner, considerándole por estas razones digno del grado de capitán.

S. M. se ha dignado conceder el grado de capitán de caballería al teniente D. Antonio María Garrigó.

Por parte recibido desde Cirat del comandante de aquellos valientes Urbanos, su fecha del 25, se me dice que con referencia á un paisano que fue de bagajero con la faccion del Serrador á Castellote, fue atacada dicha faccion por el brigadier Nogueras, poniéndola en desorden; diciendo que unos 15 ó 20 dispersos se le unieron en el camino, y le manifestaron se habían desertado sobre 600, quejándose todos ellos por haber sido engañados. Y por noticias que habían recibido en Cirat, la faccion del organista de Teruel habia sido batida sobre Mora de Rubielos por una partida de tropas de aquel distrito.

El comandante Decré, en oficio datado el 26 en San Mateo, me participa, que sabedor por sus confidentes que en el pueblo de Chert se hallaban las gaviillas capitaneadas por Sanz, Vidal y Monteverde, dispuso situar con anticipacion en la montaña inmediata á dicho pueblo por la parte del norte, al sargento Francisco Rouré, con su compañía reforzada con 50 hombres del 2.º batallón de voluntarios de Valencia, y marchando al amanecer del día siguiente por el camino mas corto sobre la faccion, ocupó las posiciones de derecha é izquierda; visto lo cual por el enemigo, se puso en retirada; pero atacado por el sargento Rouré, se puso en huida precipitada, siendo activamente perseguido por todas las tropas: el resultado de todo ha sido haberle causado muchos muertos y heridos, haber cogido 5 prisioneros, fusiles, municiones, cananás, mantas y capotes, sin que por su parte haya sufrido la menor desgracia: elogia y recomienda á los sargentos Rouré y Francisco Montoliu, y á los soldados José Ors, de Ceuta, y José Costa, del primer batallón de voluntarios de Valencia.

La brillante columna de la Milicia de esta capital, que salió para Segorbe con objeto de contener y perseguir la faccion en el caso de presentarse por aquel partido, se retiró el 26 á esta, haciéndolo igualmente para sus hogares los que desde Murviedro se movilizaron con el mismo objeto.

#### Parte recibida en el ministerio de lo Interior.

Excmo. Sr.: La junta establecida en esta capital desde el día 4 del corriente, en sesion celebrada en la noche de ayer, acordó su omnimodo reconocimiento al Gobierno de S. M., y de consiguiente su disolucion, para que la accion de ese Gobierno quede franca y expedita, como conviene á la salvacion del trono y de la patria, que todos los buenos esperan consiga el actual gabinete. Tengo la mayor satisfaccion en anunciarlo así á V. E. como tambien que la tranquilidad y el orden continúan sin la menor alteracion, que la confianza renace en todos los ánimos y que se consolida más y mas con los actos sucesivos del Gobierno, consiguientes á su franco y patriótico programa. Dios guarde á V. E. muchos años. Cáceres 29 de Setiembre de 1835.—Excmo. Sr.—P. D. del G. C.—Pedro Donoso Cortés.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior.

El Gobierno ha recibido por extraordinario una parte del gobernador civil interino de Zaragoza, fecha 29 de Setiembre último, en que manifiesta que la junta de aquella capital en sesion celebrada en la misma mañana, habia resuelto admitir en el mando interino de la capitania general, segun la voluntad de S. M., al general D. Francisco Serrano, nombrado segundo cabo de aquel reino; y añade el mismo gobernador civil, que la junta solo esperaba para disolverse la publicacion del Real decreto de convocacion de los Estamentos que deben arreglar la de las Cortes constituyentes.

El Gobernador civil aprovecha esta ocasion para hacer un justo elogio del brigadier D. Francisco Ocaña, el que ha contribuido eficazmente á mantener la tranquilidad de Zaragoza, contra los esfuerzos de los que han intentado varias veces perturbarla.

Por el mismo extraordinario ha llegado tambien una exposicion de la junta de Aragon en la que se congratula con el Gobierno de ver llegado el término de la crisis politica en que se ha encontrado la nacion, y tributa á S. M. las mas respetuosas gracias por los benéficos decretos que se han expedido bajo la presente administracion.

El general D. Francisco Serrano desde Zaragoza, con fecha 29 del mes anterior, comunica al Gobierno haber llegado á aquella ciudad, donde fue muy bien recibido, y héchose cargo del importante destino para que S. M. le nombró.

Segun escribe al Gobierno con fecha de 24 del pasado Setiembre desde Pau el general Mina, se halla en el mejor estado de salud, sin haber experimentado ningun accidente en el tiempo de su convalecencia, hallándose con suficientes fuerzas para emprender su viaje apenas reciba el beneplácito de S. M. la Reina Gobernadora.

Deseara la direccion de que el pago de intereses de la deuda consolidada correspondientes al semestre vencido en 1.º del actual se haga con la rapidez y buen orden posible, adoptó la marcha de que tiene noticia el público por los anuncios insertos en la Gaceta de 21, y Diario de avisos de 22 de Setiembre anterior; ofreciéndose en ellos que las oficinas estarian abiertas hasta satisfacer las cantidades señaladas á cada día; pero ha observado que en el de ayer, que fue el primero, no se han presentado muchos de los interesados hasta las últimas horas de la mañana. Esta demora, hija sin duda de la seguridad en que estan, y pueden estar, de cobrar sus créditos en el día designado, perjudica en gran manera á la tesorería porque no la queda despues de despachar á todos los concurrentes el tiempo necesario para efectuar las operaciones interiores que exigen el buen orden y la necesidad de ejecutarlas cada día con la debida separacion.

Cuando la direccion prometió al público que los pagos se harian precisamente en el día señalado, adoptó todas las medidas que creyó necesarias al intento, siendo una de ellas la de que la tesorería diese principio á las ocho de la mañana y concluyese á las tres; es decir, que se ocupasen siete horas diarias, que es mas que doble de las invertidas en los semestres anteriores. Por este medio se lisonjaba y debia lisonjarse de poder cumplir lo ofrecido sin privar á aquella dependencia del tiempo necesario para llenar los otros deberes que tiene á su cargo; pero al ver que la lentitud de los interesados puede frustrar las mejores disposiciones; la direccion ha creído conveniente inventarios, como lo hace, á que acudan á primera hora para que no interrumpiéndose la marcha de intervencion y pago, pueda quedar completamente acabada á las tres de la tarde, pues en otro caso, será indispensable aunque sensible, el tener que dar punto á esta hora para atender á los asientos y demas actos de tesorería, quedando sin cobrar los sujetos que no se presenten á tiempo, y en la necesidad de solicitar nuevo señalamiento de día.

La direccion, que se halla animada de los mejores deseos en favor de los acreedores del Estado, no duda que estos conociendo sus verdaderos intereses concurrirán por su parte al cumplimiento de lo acordado, pues en recompensa de las horas que tengan que ocupar en las cobranzas disfrutan del beneficio de realizarlas precisamente en el día ofrecido, y la satisfaccion de contribuir, si acuden con exactitud, á que las oficinas desempeñen puntualmente tan importante servicio.

La direccion de liquidacion de la deuda pública, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 del reglamento de la Real caja de amortizacion, aprobado por S. M. en 15 de Agosto de 1833, ha dispuesto continuar la conversion de recibos de intereses de vales Reales, por los expedidos en fechas desde 1815 á 1819 inclusive.

La presentacion de estos recibos para el indicado efecto será desde el día 15 de Octubre hasta 30 de Noviembre, ambos inclusive.

Los interesados que no acudan en el término expresado no tendrán derecho á la conversion hasta que queden concluidas todas las correspondientes á los recibos expedidos en los años posteriores, las cuales se harán sucesivamente, ni tampoco se les admitirán en las amortizaciones que verifica la Real caja.

Para la conversion de los recibos se observará el método prescrito en los presentados á capitalizar, esto es: formando facturas duplicadas, que expresen el pormenor de dichos recibos, las cuales han de resultar precisamente endosados ó encabezados al sujeto ó corporacion que conste de las facturas, que habrá de ser el verdadero propietario.

#### BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 42 á 63 d. f. 6 vol.: 44 á 35 d. f. 6 vol. con cupon.  
Vales Reales no consolidados, 20½ al contado: 22½ á 60 d. f. 6 vol. á prima de 1 p. 100.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 20 al contado.  
Idem sin interes. 11 y 1¼ á varias fr. 6 vol.: 12 á 60 d. f. 6 vol. á prima de 1 p. 100.  
Acciones del banco español, 00.

##### CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, 4 b.	Méjico, 4 b.
Bayona, 00.	4 b.	Santander, 1¼ id.
Burdeos, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 4 id.	Santiago, ¼ á 1 d.
Hamburgo, 00.	4 id.	Sevilla, 4 id.
Londres, á 90 días, 37½ á 38.	Bilbao, 4 d.	Valencia, 4 b.
Paris, 16-2.	Cádiz, 4 id.	Zaragoza, ¼ d.
	Coruña, id.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.
	Gранада, por.	

##### ANUNCIOS.

Real decreto para la formacion de las Diputaciones provinciales y juntas de partido, con las reglas para su establecimiento, y que deben tenerse presentes para completar la organizacion municipal. Se vende en el despacho de la imprenta Real, á 12 cuartos.

Gramática latina compuesta por D. Francisco Sanchez Barbero; la precede un discurso sobre la gramática general, y ha sido aprobada por la Real sociedad económica matritense. Es muy conocido entre los literatos el autor de esta gramática por sus muchas y muy buenas composiciones latinas: por esta razon la presente gramática no podrá menos de ser un guia seguro en la teoría de la pura latinidad, pues su autor supo ser tan raro modelo en la práctica. Un tomo en 8.º; se hallará á 4 rs. en pasta y 7 en rústica en la librería de Cuesta y en la de Sanchez.

Himno patriótico con acompañamiento de piano forte. puesto en música por un profesor de esta corte, amante de ISABEL II. Se halla de venta en el almacén de música de la carrera de S. Gerónimo, frente á la Soledad, á 3 rs. cada ejemplar.